



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Mediante Junta de Gobierno, de 27 de marzo de 2015, se aprobó las Bases que se insertan a continuación para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de dos Monitores Socioculturales, en régimen de duración determinada (Obras y/o Servicios) y a jornada parcial, en horario de mañana y/o tarde-noche, incluyendo, en su caso, sábados, domingos y festivos, según necesidades de ese Servicio. Finalizando el contrato el próximo 31 de agosto en base a la Resolución de 20 de marzo de 2015 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con un periodo de prueba de dos meses.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

En Nerja, a 8 de abril de 2015

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS



BASES DE SELECCIÓN

Denominación: Monitor Sociocultural para jóvenes.

Tipo: Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada parcial y en horario de mañana y/o tarde, pudiendo incluir sábados y festivos según necesidades de la ejecución del Proyecto, concretadas y determinadas por la Concejalía de Juventud.

Modalidad Contrato: Contrato de obra y servicio, vinculado a la duración del Proyecto subvencionado "**CIUDADES ANTE LAS DROGAS**"- Resolución de 20/03/2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Sociales. Teniendo en cuenta que en caso que se anulase la subvención el contrato quedará resuelto y por tanto la contratación laboral se extinguirá.

Duración del contrato: Hasta 31 de agosto 2015, condicionado al proyecto subvencionado- Resolución 20/03/2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Sociales

Periodo de prueba: Dos meses.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: concurso de méritos y entrevista curricular.

Funciones: Realización de actividades de prevención comunitaria en drogodependencia y servicios juveniles en el Centro Información Juvenil del Ayuntamiento de Nerja.

Retribución: Sujeta al importe del Proyecto subvencionado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser desempleado.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.
- e) Experiencia como Monitor Sociocultural en la Administración Pública: 3 meses. En el supuesto de que tras la presentación de la oferta al SAE no aparecieran aspirantes que cumplan este requisito la misma podrá ser modificada suprimiéndose el mismo.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

FORMA DE SELECCIÓN: A través de oferta genérica de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.



CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO.-

La puntuación máxima del concurso será 8,50 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Titulación académica.

- Doctorado: 2 puntos.
- Licenciatura/Grado: 1,5 puntos.
- Diplomatura: 1 punto.

La titulación se valorará a partir del Bachiller exigido para acceder al puesto, como requisito de participación.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública como Monitor Sociocultural, excluidos los tres meses exigidos como requisito de participación: 0'15 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será tres puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.



En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,5 puntos.

d) Colaborador / prácticas en el Área de Juventud del Ayuntamiento de Nerja:

- a) Como colaborador/prácticas en el Área de Juventud durante cualquiera de las temporadas 2011/2012/2013/2014: 1 punto.
- b) Como colaborador/prácticas en el Área de Juventud esporádico durante cualquiera de las anualidades 2011/2012/2013/2014 con un mínimo de 30 horas acreditadas y hasta un máximo de 0'60 puntos, según los siguientes tramos:
 - De 30 horas hasta 120 horas0'20 puntos.
 - De 121 horas hasta 210 horas 0'40 puntos.
 - Más de 2110'60 puntos.

e) Formación en conocimiento de los programas informáticos Office:

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas sobre esta materia, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al baremo del apartado c).

La puntuación máxima de este apartado será de un punto.

f) Entrevista: Sobre conocimiento del proyecto a ejecutar "Ciudades ante las drogas/2013", así como, sobre las funciones a desempeñar y conocimiento de la problemática y realidad social de la juventud en este municipio, y sobre el curriculum aportado: Hasta un máximo de dos puntos. Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento, con al menos dos días de antelación a la realización de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los que se señala en el apartado siguiente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia profesional se justificará presentando certificación, en original o fotocopia compulsada, expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- 1- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- 2- Número de horas/días de duración
- 3- Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

La colaboración o realización de prácticas en el Área de Juventud en el Ayuntamiento de Nerja del apartado d) se justificará presentado informe, en original o fotocopia compulsada expedido por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nerja y la formación en conocimiento de los programas informáticos Office XP del apartado e) en la misma forma que se expresa para los Cursos de Formación del apartado c).

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS: Se presentará por los que hayan sido admitidos en la oferta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos se presentará mediante copia compulsada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

SELECCIÓN: Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso, incluida la de la entrevista.

Los aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por el Alcalde mediante Decreto. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un Vocal, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

(Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:

| Titulación académica | Máximo 2 puntos |
|----------------------|-----------------|
| | |

| Méritos Profesionales: | Máximo 3 puntos |
|--|-----------------|
| 1) Admón. Pública como Monitor Sociocultural : 0'15 x = | |

| Cursos de formación: | Máximo 1,5 puntos |
|------------------------|-------------------|
| - Como asistente, | |
| - Con aprovechamiento, | |

| Cursos de formación Informática Office: | Máximo 1 punto |
|---|----------------|
| - Como asistente, | |
| - Con aprovechamiento, | |

| Colaboración/prácticas en el Área de Juventud del Ayuntamiento de Nerja | Máximo 1 punto |
|---|----------------|
| | |

TOTAL

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos. En Nerja a _____ de abril de 2015.

Firma y Nombre: